



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N°27972

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00241-2017-A/MPMN

Moquegua, 31 MAYO 2017

VISTOS:

El expediente Nro. 10356 en el que solicitan Don Luis Cesar Bustinza Ramos y Doña Joisie Pamela Roque Huaracallo, contraer Matrimonio Civil; Resolución de Alcaldía N°0131-2017-A/MPMN; Informe N°0104-2017-ORC-SGDS-GDES/MPMN y con la Opinión favorable de esta Oficina;

CONSIDERANDO:

Que, la regulación jurídica de la familia tiene por finalidad contribuir a su consolidación y fortalecimiento, en armonía con los principios y normas proclamados en la Constitución Política del Perú.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 en el numeral 16 del artículo 10, establece que es atribución del Alcalde celebrar Matrimonios Civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil.

Que, el Código Civil establece en el Libro III, Capítulo Tercero, artículos 248 y siguientes, las formalidades y requisitos para contraer Matrimonio Civil.

Que, el art. 260 del Código Civil establece que el alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos.

Con Resolución de Alcaldía N°131-2017-A/MPMN de fecha 29 de Marzo de 2017 se declaró la capacidad de los pretendientes Luis Cesar Bustinza Ramos y Joisie Pamela Roque Huaracallo para contraer matrimonio civil y se autorizó la celebración del matrimonio para el día sábado 01 de abril de 2017 a horas 11:00 a.m. en Restaurante "La Pataleta".

Con solicitud N°12526 y 17256 de fecha 31 de Marzo de 2017 y 11 de Mayo de 2017 respectivamente, los contrayentes han solicitado la postergación de su matrimonio, habiendo fijado como nueva fecha el día sábado 03 de Junio del 2017 a horas 12:00 m. en Restaurant "La Pataleta".

Habiendo sido declarados los contrayentes aptos para contraer matrimonio civil con la Resolución de Alcaldía N°0131-2017-A/MPMN, por lo que, debe aceptarse la postergación de matrimonio solicitada, debiéndose autorizarse la nueva fecha para la celebración de su matrimonio, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 258 y siguientes:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aceptar la postergación de Matrimonio Civil solicitada por los contrayentes Luis Cesar Bustinza Ramos y Joisie Pamela Roque Huaracallo y autorizar la Celebración del Matrimonio Civil para el día Sábado 03 de Junio del 2017 a horas 12:00 m. en Restaurante "La Pataleta".

ARTICULO SEGUNDO.- Delegar la facultad de celebrar el Matrimonio Civil autorizado en el artículo anterior a Abog. Gina Katherine Portugal Puma en su calidad de Jefe de la Oficina de Registro Civil.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAÍAS QUISPE MAMANI
ALCALDE